



Cooperativa de Electricidad, Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regional de General Paz Ltda.

Pers. Jurídica 30/07/54 Decreto N° 11078 "P" Fundada el 17 de Marzo de 1951
Dirección de Cooperativas Mat. 3572

C.U.I.T. N°: 30-54578410-2
Ingresos Brutos N°: 0200708849



Concejo Deliberante de Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 23 de marzo de 2.016

ORDENANZA N° : 112/16

Y VISTOS:

El pedido de incremento en la tarifa del servicio de agua potable formulado por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regional de General Paz Ltda..-

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el art. 30 inc. 21 y del art. 37 inc. 8 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 es facultad del Honorable Concejo Deliberante fijar y/o aumentar las tarifas de los servicios públicos, en este caso el de agua potable cuya concesionaria de la prestación del mismo es la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regional de General Paz Ltda..-

Que la concesionaria del servicio público de agua potable ha planteado el siguiente cuadro tarifario; previendo el aumento en el suministro para todo el año 2.016: a) en un consumo de hasta 13m³, el precio sugerido es de pesos setenta (\$70.-) más IVA a partir del mes de marzo de 2.016; a partir del mes de junio de 2.016, el precio sugerido es de pesos ochenta y cinco (\$85.-) más IVA y a partir del mes de octubre de 2.016, el precio sugerido es de pesos cien (\$100.-) más IVA; b) en un consumo de más de 13m³ y hasta 30m³, el precio sugerido es de pesos dos con cincuenta centavos (\$2,50.-) más IVA por m³ a partir del mes de marzo de 2.016; c) en un consumo de más de 30m³, el precio sugerido es de pesos tres (\$3.-) más IVA por m³ a partir del mes de marzo de 2.016;

Que el Municipio de Estación General Paz, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, coincide con el cuadro tarifario propuesto por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regional de General Paz Ltda. ya que debido a los costos en la prestación de los servicios se hace necesario e ineluctable prever dichos incrementos para poder garantizar la prestación óptima del servicio público de agua potable para la población de Estación General Paz.-



Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.) en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 673/12 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, y en la Ley Provincial N° 8835, dicho Ente debe intervenir en la determinación final del cuadro tarifario a modificar.-

**POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
ESTACIÓN GENERAL PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: APRUEBESE el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Agua Potable a partir del primero de marzo del año 2.016, el cual queda establecido de la siguiente manera:

CONSUMO	PRECIO
Hasta 13m ³	\$70.- más I.V.A.
Más de 13m ³ y hasta 30m ³	\$2,50.- más I.V.A por m ³
Más de 30m ³	\$3.- más I.V.A por m ³

Artículo 2°: APRUEBESE el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Agua Potable a partir del primero de junio del año 2.016, el cual queda establecido de la siguiente manera:

CONSUMO	PRECIO
Hasta 13m ³	\$85.- más I.V.A. incluido
Más de 13m ³ y hasta 30m ³	\$2,50.- más I.V.A por m ³
Más de 30m ³	\$3.- más I.V.A por m ³

Artículo 3°: APRUEBESE el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Agua Potable a partir del primero de octubre del año 2.016, el cual queda establecido de la siguiente manera:

CONSUMO	PRECIO
Hasta 13m ³	\$100.- más I.V.A.
Más de 13m ³ y hasta 30m ³	\$2,50.- más I.V.A por m ³
Más de 30m ³	\$3.- más I.V.A por m ³



Cooperativa de Electricidad, Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regional de General Paz Ltda.

Pers. Jurídica 30/07/54 Decreto N° 11078 "P" Fundada el 17 de Marzo de 1951
Dirección de Cooperativas Mat. 3572

C.U.I.T. N°: 30-54578410-2
Ingresos Brutos N°: 0200708849



Concejo Deliberante de Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

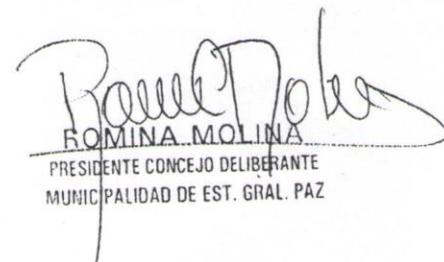
Artículo 4°: QUE en cumplimiento al Decreto N° 673/12 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, y al artículo 25 incs. h) y l) de la Ley Provincial N° 8835, dése intervención al Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.), del nuevo cuadro tarifario correspondiente al servicio público de agua potable que presta la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regional de General Paz Ltda. en jurisdicción de Estación General Paz.-

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dése al registro y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DIA
VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-


MARIA FERNANDA DERISSO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




ROMINA MOLINA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EST. GRAL. PAZ



Cooperativa de Electricidad, Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regional de General Paz Ltda.

Pers. Jurídica 30/07/54 Decreto N° 11078 "P" Fundada el 17 de Marzo de 1951
Dirección de Cooperativas Mat. 3572

C.U.I.T. N°: 30-54578410-2
Ingresos Brutos N°: 0200708849



Municipalidad de
Estación General Paz
DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 28 de marzo de 2016

DECRETO MUNICIPAL N° 211/16

VISTO: La ordenanza N° 112/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Estación General Paz, en Sesión ordinaria el día 23 de marzo de 2016

Y CONSIDERANDO: Que este departamento ejecutivo considera conveniente proceder a promulgar dicha ordenanza, en uso de sus atribuciones previstas en el artículo 49° inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESTACION GENERAL PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese y hágase cumplir la ordenanza municipal N° 112/16, cuyo texto integro se adjunta como anexo al presente decreto, formando parte integrante del mismo.-

ARTICULO 2°: Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al archivo municipal y

Lic. IVANA GABRIELA ACOSI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ESTACION GENERAL PAZ



CARLOS HÉCTOR BORGORELLO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ESTACION GENERAL PAZ



Cooperativa de Electricidad, Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regional de General Paz Ltda.

Pers. Jurídica 30/07/54 Decreto N° 11078 "P" *Fundada el 17 de Marzo de 1951*
Dirección de Cooperativas Mat. 3572

C.U.I.T. N°: 30-54578410-2
Ingresos Brutos N°: 0200708849
